

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("**RDLME**"), se hace público que el día 24 de octubre de 2024, el accionista único de la sociedad Ayesa Ibermática, S.A.U. ("**Sociedad Escindida**") ha decidido la escisión parcial de la Sociedad Escindida mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal de parte del patrimonio social de la Sociedad Escindida que constituye una unidad de negocio que integra el negocio de prestación, a empresas e instituciones, de servicios de asesoramiento y externalización de tareas administrativas de obtención, gestión y tratamiento de datos, mediante procesos mecánicos y tecnologías de la información y la comunicación, unidad de negocio autónoma y diferenciada dentro de la Sociedad Escindida, que cuenta con equipos y personal especializado a favor de la sociedad de nueva creación cuya denominación prevista es "Atech Business Operation, S.L." ("la **Sociedad Beneficiaria**") todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial formulado por los administradores de la Sociedad Escindida el 7 de octubre de 2024.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial, sin que esto suponga la extinción de la Sociedad Escindida, adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que se le atribuye.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, trabajadores y a los acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida de oponerse a la escisión en el plazo y los términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

San Sebastián, 29 de octubre de 2024. D. Joseba Koldobika Inchaurreaga Echebarria y D. Nicolás Raúl Costáble, como administradores mancomunados de la Sociedad Escindida.